Esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cese de don Alfonso Marina Hernando, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, N.R.P. 1677776324 A1604, como Subdirector General de Infancia y Familia.

Madrid, 5 de julio 2004.—La Secretaria de Estado, Amparo Valcarce García.

13184 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se adecuan los nombramientos de los titulares de las unidades con nivel orgánico de Subdirector General con motivo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

Modificada la estructura del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio (BOE de 3 de julio), se hace preciso adecuar la titularidad de las unidades con nivel orgánico de Subdirección General.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto los siguientes nombramientos:

D. José Ignacio Tejerina Alonso, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, con Número de Registro de Personal 0107410435 A1604, Subdirector General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, como Subdirector General de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social.

D. Luis Fernando Fernández Perdido, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, con Número de Registro de Personal 0215729135 A1502, Subdirector General de la Gestión Económica de la Seguridad Social, como Subdirector General de Ordenación las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Secretario de Estado, Octavio José Granado Martínez.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Departamento.

13185 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, por la que se adecuan los nombramientos de los titulares de las unidades con nivel orgánico de Subdirector General con motivo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

Modificada la estructura del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio (BOE de 3 de julio), se hace preciso adecuar la titularidad de las unidades con nivel orgánico de Subdirección General.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto los siguientes nombramientos:

Don Juan Carlos Mato Gómez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, con Número de Registro de Personal 3322104657 A6000, Subdirector General de Programas de Servicios Sociales, como Subdirector General de Programas Sociales.

Doña Marta Cañellas Sánchez, funcionaria del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, con Número de Registro de Personal 1388477413 A1603, Subdirectora General de Organizaciones no Gubernamentales y Subvenciones, como Subdirectora General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado.

Doña Nieves Regina Mañueco del Hoyo, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con Número de Registro de Personal 1496003235 A1111, Subdirectora General de Fundaciones y Entidades Tuteladas, como Subdirectora General de Participación, Fundaciones y Entidades Tuteladas.

Madrid, 5 de julio de 2004.—La Secretaria de Estado, Amparo Valcarce García.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Departamento.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13186 *ORDEN MAM/2342/2004, de 26 de junio, por la que se resuelve concurso de referencia 13G/2003, convocado por Orden MAM/598/2004, de 18 de febrero.*

Por Orden MAM/598/2004 de 18 de febrero (BOE del 9 de marzo de 2004) se convocó concurso ref.ª 13G/2003, y corrección de errores por Orden MAM/813/2004, de 18 de marzo (BOE del 30) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y de acuerdo con lo previsto en la base undécima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las normas reglamentarias y bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Orden de 18 de febrero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Resolver definitivamente la convocatoria y aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se indican en el citado anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.